



DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 08/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	22/07/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Servicios Generales.
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	C.P.N. Andrea Soledad Tijera Rolón.
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Técnico Administrativo.
ID/PAC	443105
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 08/2024 " Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas – Plurianual (Segundo llamado)
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado incluyen ítems para mantenimientos y reparaciones, que fueron redactadas a los efectos de garantizar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, equipos eléctricos y artefactos eléctricos que conforman todo el sistema eléctrico de las sedes y reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, durante un periodo estimado de 24 meses. Tales servicios constituirán en acciones necesarias para alargar la vida útil de los equipos e instalaciones involucrados, procurando prevenir la suspensión de las actividades laborales de la Convocante por imprevistos.

Las especificaciones técnicas previstas en el presente llamado, permitirá anualmente garantizar la funcionalidad del sistema eléctrico y por ende la funcionalidad de las distintas áreas de la Institución.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EETT son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EETT cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EETT son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EETT son verificables por tanto, pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.

C.P.N. Andrea S. Tijera Rolón
Técnico Administrativo





PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


C.P.N. Andrea S. Tijera Rolón
Técnico Administrativo



Firma del responsable SUOC(*):

Aclaración (*):


Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

